

LAS IMPLICACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS DEL CONCURSO DE ACREEDORES

INTRODUCCIÓN

1. La rectificación del IVA.
2. Crédito contingente.
3. Operaciones Inmobiliarias: inversión del sujeto pasivo.
4. Aprobación del convenio, aumento de la base imponible de la concursada por el importe que se ha condonado, presentación de dos declaraciones IVA (artículo 99 LIVA) y limitación temporal del derecho deducir

1.LA RECTIFICACIÓN DEL IVA (Modificación de la Base Imponible).

REGULACIÓN
OBJETIVO
CUÁNDO PROCEDE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO
EXCEPCIONES
PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

2. CRÉDITO CONTINGENTE

3. OPERACIONES INMOBILIARIAS: Inversión del sujeto pasivo.

Con anterioridad al 1 de enero de 2012

Con posterioridad al 1 de enero de 2012

Con posterioridad al 31 de octubre de 2012,

4. APROBACIÓN DEL CONVENIO, AUMENTO DE LA BASE IMPONIBLE DE LA CONCURSADA POR EL IMPORTE QUE SE HA CONDONADO.

Artículo 80.3. Aumento BI conclusión convenio

Artículo 176.1 LC. Causas de conclusión

Artículo 99. Ejercicio del derecho a la deducción

Tres. Limitación temporal del derecho a deducir

Cinco. La obligación de presentar DOS DECLARACIONES-LIQUIDACIONES, y obligatoriedad de aplicar la totalidad de los saldos acumulados a compensar de periodos de liquidación anteriores a dicha declaración.

Artículo 5 LIS: La no percepción de intereses en virtud de convenio de acreedores impide la aplicación de la presunción de onerosidad.